

AUTORÍZASE ORDEN DE COMPRA, MENOR A 3 UTM, PARA LA
ADQUISICIÓN DE PETROLEO DIESEL PARA GENERADOR
ELECTRICO, CON CARGO A BIENES Y SERVICIO DE CONSUMOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **380 / 147**

LEBU, 20 de agosto de 2018

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.053 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2018, promulgada el 21/12/2017; D.S. N° 431 de 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención

CONSIDERANDO:

- a) La Solicitud presentada por el Sr. Jaime Monsálvez Matamala, Auxiliar de la Gobernación de la Provincia de Arauco.
- b) Resolución Exenta N° 131 del 09.01.2018, de la Subsecretaría del Interior, que Aprueba Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de las Intendencias y Gobernaciones y del Nivel Central del Servicio de Gobierno Interior Año 2018.
- c) Resolución Exenta N° 10 del 05.02.2018, de la Gobernación Provincial de Arauco que aprueba desagregación del presupuesto año 2018.
- d) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

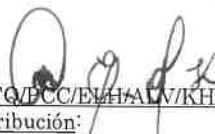
RESUELVO

1. **AUTORÍZASE** la emisión de Orden de Compra, menor a 3 UTM, para adquirir 70 litros de Petróleo Diesel, para Generador Eléctrico, perteneciente a la Gobernación Provincial de Arauco, por un monto total de \$ 42.840.- (cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta pesos), al proveedor **CAMPO NORTE LTDA. RUT. 76.444.356-K**, con dirección en Andrés Bello S/N Esq. Juan A. Rios, comuna de Lebu, Región del Bio Bio.
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a la Cuenta Corriente N° 55909000091 Bienes y Servicio de Consumo del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco, para el presente año.
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la que se cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor y justificada mediante certificado emitido por el Auxiliar de la Gobernación Provincial de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE,




MARIA BELGICA TRIPAILAF QUILODRAN
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARAUCO


MBTQ/DCC/ELH/ALV/KHH/khh

Distribución:

- Depto. Adm. Y Fzas.
- Unidad Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes
- Portal www.mercadopublico.cl
- ID DOC